



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL EMPLEO PÚBLICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0157]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0157, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a normativa específica sobre acceso de las personas con discapacidad al empleo público.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0157]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de Diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. España ratificó la Convención y su Protocolo Facultativo el 21 de abril de 2008, entrando en vigor el 3 de mayo de ese mismo año.

Para hacer efectivos los derechos que la Convención recoge a favor de las personas con discapacidad, se aprobó la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En esta ley, entre otras modificaciones, se introducen algunos cambios en relación al cupo de reserva en las ofertas de empleo público a favor de las personas con discapacidad, elevando del 5% al 7% el cupo de reserva y, además, se establece la previsión de un cupo específico para las personas que acrediten discapacidad intelectual.

Por otro lado, se modifica la Ley de Contratos del Sector Público al objeto de primar la contratación con aquellas empresas que cumplan con la obligación de contar en su plantilla con un 2% de trabajadores con discapacidad o que, en su defecto, hayan optado por las medidas alternativas correspondientes.

En contraste con lo que ocurre en la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas en Cantabria el acceso al empleo público de las personas con discapacidad no cuenta con una normativa específica que aborde de una manera integral esta problemática, de tal manera que nuestra norma de referencia, aparte de las órdenes de convocatoria a los distintos procesos de selección, es una Orden de Presidencia por la que se establecen unas bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Como puede apreciarse no estamos ante una normativa específica, ni en ella se contiene una regulación completa del acceso al empleo de las personas con discapacidad, dándose el caso de que en la citada Orden de Presidencia



19/2010 de 2 de julio no se contempla el cupo de reserva del 7% ni la singular previsión del 2% a favor de las personas con discapacidad intelectual. Igualmente, en la normativa autonómica actual no se contempla instrumento alguno a fin de favorecer la incorporación a la Administración Autonómica y su sector público de personas con discapacidad que presenten especiales dificultades de acceso al empleo.

Es por ello que presentamos las siguientes propuestas de resolución:

1.- El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a aprobar a la mayor brevedad posible, una normativa específica sobre acceso de las personas con discapacidad al empleo público contando, para ello, con las entidades del sector de la discapacidad y las organizaciones sindicales representativas.

En Santander, a 26 de marzo de 2013.

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G.P. Socialista."